



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: ANR INT 15000 - Formularios y Manual de Operaciones

VISTO, el Expediente EX-2021-65884796-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la RESOL-2021-128-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 19 de agosto de 2021, la RESOL-2021-114-APNDANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 13 de julio de 2021 y la RESOL-2021-115-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 20 de Julio de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 128/21, citada en el Visto, se instrumentó las Bases y Condiciones para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR INT 15000 2021) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas, cuyas ideas proyecto (IP) hayan sido aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Argentina (MINCYT) y su contraparte en la cooperación bilateral o multilateral, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que el FONTAR en el marco de las facultades delegadas, procedió al diseño y estructuración de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables (ANR 15000 2021).

Que el referido Fondo elaboró los formularios anexados como IF-2021-76703295-APN-DEPT#ANPIDTYI y el Manual de Administración de Operaciones (Instructivo para la ejecución de proyectos) como IF-2021-76797972-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI, mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la Convocatoria Aportes No Reembolsables ANR INT 15000 2021 con financiamiento BID, para su aprobación.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha

14 de febrero de 2020 y las delegaciones aprobadas mediante la RESOL-2021-114-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 13 de julio de 2021 y su rectificatoria RESOL-2021-115-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 20 de julio de 2021, y RESOL-2021-128-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 19 de agosto de 2021 .

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables (ANR INT 15000) que como ANEXO I IF-2021-76703295-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte de la presente medida.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Administración de Operaciones para la ejecución de proyectos enmarcados en Aportes No Reembolsables (ANR INT 15000 2021) que como ANEXO II IF-2021-76797972-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y cumplido, archívese.